



## Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
17 de noviembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 17ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 17 de octubre de 2016, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sra. Mejía Vélez. . . . . (Colombia)

### Sumario

Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

- a) Derechos de los pueblos indígenas
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([scorrections@un.org](mailto:scorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-17968X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (A/71/228 y A/71/229)**

**a) Derechos de los pueblos indígenas**

**b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

1. **El Sr. Hernández Valencia** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), al presentar el informe bienal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas (A/71/228), dice que el Fondo ha apoyado la participación de 181 representantes indígenas en los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y muchas otras reuniones. El informe alienta encarecidamente a todos los Estados y a otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo a fin de que pueda seguir apoyando la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que repercuten en sus vidas.

2. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas), al presentar su tercer informe temático anual a la Asamblea General (A/71/229), dice que el año precedente llevó a cabo un estudio sobre los efectos de las medidas de conservación en los pueblos indígenas. Las tierras tradicionales de los pueblos indígenas se están declarando como zonas protegidas a un ritmo creciente y esas medidas, si bien podrían salvaguardar la biodiversidad en beneficio de toda la humanidad, muchas veces están asociadas con violaciones de sus derechos humanos, como la expropiación de sus territorios, la muerte de los miembros de sus comunidades y la denegación de acceso a actividades de subsistencia. Los pueblos indígenas que se han visto desalojados de sus tierras tradicionales sufren marginación y pobreza y en muchos casos se ven excluidos de los mecanismos de reparación e indemnización. La oradora lamenta profundamente que siga recibiendo denuncias sobre violaciones contra los

derechos de los pueblos indígenas en nombre de la conservación.

3. Desde la presentación de su informe a la Asamblea General en 2015, la oradora ha visitado Sápmi (Finlandia, Noruega y Suecia) en agosto de 2015, Honduras en noviembre de 2015 y el Brasil en 2016. Con respecto al Brasil, la oradora lamenta que hayan quedado incumplidas muchas de las promesas realizadas a los pueblos indígenas desplazados por la presa de Belo Monte. Por otro lado, le complace saber que el proyecto de la presa de Tapajós se ha cancelado, lo mismo que la tradicional reclamación de las tierras de los mundurucu y otros pueblos indígenas que viven en ese territorio. Otra buena noticia es la demarcación de las tierras de los pueblos indígenas en Cachoeira Sêca.

4. La oradora ha dado también prioridad y aumentado significativamente el número de comunicaciones dirigidas a los Gobiernos en relación con las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Desde comienzos de 2016, ha enviado más de 50 comunicaciones a más de 30 Estados en relación con violaciones de una gran variedad de derechos económicos, sociales y culturales, así como civiles y políticos.

5. La oradora se complace en observar que, tras la presentación de su informe al Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en septiembre de 2016, el Congreso ha incluido en sus resoluciones algunas de sus propias conclusiones, como la necesidad de salvaguardar las tierras, territorios y recursos indígenas frente a iniciativas insostenibles, la superposición entre zonas protegidas y territorios conservados por pueblos indígenas y comunidades locales y la necesidad de mejorar la participación de las organizaciones indígenas en la estructura de la UICN.

6. Asimismo, en septiembre de 2016, presentó su segundo informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las repercusiones sobre los derechos de los pueblos indígenas de los acuerdos internacionales de inversión (A/HRC/33/42). Su informe tercero y último sobre este tema se presentará al Consejo en 2017.

7. Su próximo informe temático a la Asamblea General en 2017 será la continuación de los debates mantenidos en el Foro Permanente en 2016 y explorará de qué manera afectan los conflictos armados, los

acuerdos de paz y la justicia de transición a los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

8. La oradora desearía seguir supervisando atentamente la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los pueblos indígenas constituyen el 5% de la población mundial, pero representan el 15% de los pueblos más pobres del mundo. Si bien debe valorarse positivamente que las referencias a los pueblos indígenas se hayan incluido en los indicadores relativos a la productividad agrícola, la educación y la necesidad de exámenes nacionales sobre los progresos alcanzados, la oradora lamenta que los Objetivos no incluyan entre sus metas e indicadores referencias adicionales a los pueblos indígenas. Desea recordar que, en su informe a la Asamblea General en 2014 (A/69/267), instó a que se llevara a cabo esa inclusión y se reconociera la necesidad de datos desglosados a fin de supervisar los progresos conseguidos.

9. En el año 2017 se conmemorará el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la oradora seguirá prestando estrecha atención a la aplicación de sus amplias y variadas disposiciones. Su principal preocupación continuará siendo cerrar la brecha entre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el plano internacional y su realización sobre el terreno, y la oradora reitera su compromiso, en calidad de Relatora Especial, de supervisar de qué manera están aplicando los Estados y las Naciones Unidas la Declaración y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

10. Por último, la oradora desea reafirmar su compromiso con la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en estrecha colaboración con los mismos pueblos indígenas y en coordinación con los mecanismos e instituciones internacionales pertinentes. Reitera su promesa de afrontar los desafíos en materia de derechos humanos señalados a su atención y de actuar de forma proactiva en sus esfuerzos por impedir que se produzcan o intensifiquen esas situaciones.

11. **El Sr. Nuno** (España) dice que, en consonancia con las recomendaciones de la Relatora Especial, España ha ratificado ya el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989. Los organismos

españoles de ayuda y desarrollo han promovido la organización de talleres regionales y nacionales en los países iberoamericanos con el fin de fomentar el diálogo tripartito sobre la realización del derecho al consentimiento libre, previo e informado. El orador se pregunta si la defensa de ese derecho con respecto a las medidas de conservación es diferente a su aplicación en el caso de los proyectos comerciales.

12. **La Sra. Brooke** (Estados Unidos de América) dice que, si bien valora positivamente muchas de las recomendaciones del informe, la delegación de los Estados Unidos no está de acuerdo con parte de su contenido, en particular la caracterización de las acciones de su Gobierno en relación con el Parque Nacional de Yellowstone y el Parque Nacional de Yosemite. Si bien los pueblos indígenas se han visto excluidos históricamente de esos parques, los Estados Unidos se están esforzando actualmente por incluir la presencia histórica de los pueblos indígenas en los materiales interpretativos de los parques.

13. En su informe, la Relatora Especial ha propuesto la reforma de las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, que contienen procedimientos para la designación de los sitios del Patrimonio Mundial. Las Directrices se modificaron en 2015 para alentar a los Estados partes a obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas al designar los sitios que deberían ser objeto de protección. En ese contexto, la oradora se pregunta si la Relatora Especial recomendará nuevas revisiones.

14. **El Sr. de la Mora Salcedo** (México) dice que en el 33º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Guatemala y México promovieron una iniciativa para renovar el mandato de la Relatora Especial por un período de tres años, iniciativa que contó con el respaldo de los países miembros del Consejo.

15. En su informe, la Relatora Especial señala que las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, que establecen el procedimiento de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y la protección y conservación de los sitios, no exigen que los pueblos indígenas participen en el proceso. Por ello, el orador se pregunta cuáles son los cambios necesarios a las Directrices Prácticas para armonizarlas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas y qué reformas sería necesario implementar en el modo en que se aplica la Convención.

16. **El Sr. Ruiz Blanco** (Colombia) agradece a la Relatora Especial su participación en el foro académico sobre jurisdicción y acceso de la justicia, celebrado en Colombia en febrero de 2016. En Colombia un alto porcentaje de las zonas protegidas está ubicado en territorios indígenas con el único objetivo de proteger tanto a las comunidades como los recursos. Los derechos territoriales de los pueblos indígenas están articulados con las acciones de conservación, y las complejidades inherentes a la aplicación de estos dos conceptos deben conciliarse.

17. **El Sr. Naqi** (Canadá) dice que el Canadá está trabajando para promover el gobierno autónomo y la libre determinación de los pueblos indígenas y está negociando amplias reclamaciones territoriales en apoyo de los derechos sobre la tierra. Está también apoyando en forma proactiva a los pueblos indígenas en su búsqueda del desarrollo económico, social y cultural. El orador agradecería recibir información sobre las disposiciones jurídicas y mejores prácticas clave para promover un enfoque de la conservación que tenga en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y sobre las lagunas y obstáculos que impiden a los Estados adoptar un enfoque de la conservación basado en los derechos humanos y lo que puede hacerse para superarlos.

18. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que los derechos de los pueblos indígenas y la conservación deben tratarse como realidades que se refuerzan mutuamente y no como conceptos mutuamente excluyentes. Una de las premisas de un enfoque de la conservación basado en los derechos humanos es el pleno reconocimiento de la participación de los pueblos indígenas. La oradora se pregunta si la Relatora Especial tiene conocimiento de buenas prácticas adoptadas por los Estados que permitan a los pueblos indígenas participar en la aplicación de las decisiones así como en el proceso de toma de decisiones, quizá empoderando a los pueblos indígenas para salvaguardar o administrar los parques nacionales.

19. **El Sr. Joshi** (India) dice que la India es un firme defensor de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y, por ello, encuentra decepcionantes las referencias de la Relatora Especial a la India en su informe. Parecen estar basadas en un

informe de una única organización no gubernamental, que ha utilizado fuentes de información secundarias. Por lo que la delegación de la India puede saber, no se ha consultado a ningún organismo gubernamental. La Constitución de la India consagra la acción afirmativa en favor de sus tribus registradas. Es muy engañoso comparar a las comunidades tribales de la India, que viven desde hace miles de años junto a otras comunidades en la sociedad india, diversa y pluralista, con los pueblos indígenas de algunas otras partes del mundo, que han sufrido durante siglos grandes injusticias. Por ello, la India insta encarecidamente a la Relatora Especial a que demuestre mayor cautela al preparar sus informes y se abstenga de incluir referencias selectivas y desinformadas.

20. **La Sra. Mouflih** (Marruecos) dice que, como señala la Relatora Especial en su informe, la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas requiere un enfoque global y participativo en el que se tengan en cuenta sus necesidades en todos los niveles de gobierno. La delegación de Marruecos desearía recibir más información sobre los mecanismos de reclamación adecuados a la cultura de los pueblos indígenas que menciona en su informe.

21. **La Sra. Katanasho** (Noruega) dice que Noruega valora positivamente el diálogo abierto y constructivo mantenido durante la visita de la Relatora Especial a la región sami de Noruega, Suecia y Finlandia en agosto de 2015 y elogia su labor sobre las repercusiones de los acuerdos internacionales de inversión en los derechos de los pueblos indígenas. Noruega está elaborando actualmente un modelo de tratado bilateral de inversión en el que se aborda esa cuestión. Como se señala en el informe de la Relatora Especial, la creación de zonas protegidas y las actividades de conservación seguirán impulsándose con las iniciativas relativas al cambio climático, y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales será crucial para el éxito del nuevo marco mundial sobre el cambio climático. Actualmente, solo 22 Estados han ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la oradora desea saber cómo está colaborando la Relatora Especial con la OIT para promover una ratificación más amplia.

22. **El Sr. Vanderley Cavalcanti Júnior** (Brasil) dice que recientemente han ocurrido varios acontecimientos positivos en el Brasil. En 2016, el Gobierno creó un Consejo Nacional de Política

Indígena y se han agregado 200 puestos a la lista de personal de la Fundación Nacional para los Pueblos Indígenas. Además, entre 2008 y 2016 se han demarcado como tierras indígenas otros 91.000 kilómetros cuadrados. El orador pregunta de qué forma pueden el mandato de la Relatora Especial, el Foro Permanente para los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas contribuir al actual debate sobre el aumento de la participación de los pueblos indígenas en las actividades de las Naciones Unidas.

23. **La Sra. Becker** (Dinamarca) dice que la delegación de Dinamarca acoge con beneplácito el informe de la Relatora Especial, así como sus recomendaciones acerca de la necesidad de reconocer debidamente los conocimientos y experiencia de los pueblos indígenas al proteger la naturaleza. En ese contexto, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, a la participación y al consentimiento libre, informado y, especialmente, previo son de la máxima importancia. Dinamarca, junto con Groenlandia, está esforzándose activamente por defender esos principios en todos los niveles. La oradora solicita ejemplos de prácticas óptimas de alcance nacional en los casos en que un Estado, la población indígena y los ecologistas hayan colaborado con éxito en las cuestiones relativas a la conservación.

24. **La Sra. Maduhu** (República Unida de Tanzania) dice que la delegación de República Unida de Tanzania desea manifestar sus reservas acerca de la afirmación recogida en el informe de la Relatora Especial según la cual hay pueblos indígenas en la República Unida de Tanzania, ya que en el país no hay ningún pueblo indígena, según la definición de las Naciones Unidas y la Unión Africana. El concepto de pueblo indígena se impuso en la era colonial y se ha utilizado para menospreciar a las comunidades locales menos desarrolladas, consideradas como culturalmente inferiores. No ha habido una reflexión crítica desde entonces para revisar esa definición. Por ello, la República Unida de Tanzania tiene dificultades para aceptar el concepto y la definición misma.

25. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas) dice que es imprescindible el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas acerca de toda medida que les afecte directamente, en particular en la designación de las zonas de conservación y los

sitios del patrimonio mundial. Debe garantizarse no solo la consulta sino también la participación de las comunidades indígenas. La oradora toma nota de la reserva formulada por la delegación de los Estados Unidos a la observación de su informe acerca del Parque Nacional de Yellowstone y el Parque Nacional de Yosemite. Se acogen con beneplácito los cambios en la administración del parque mencionados por la delegación. El objetivo del informe ha sido citar ejemplos de prácticas anteriores en los parques nacionales con el fin de alentar a los gobiernos a abordar las cuestiones de sucesión. Una recomendación formulada en el 34º período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial celebrado en Brasilia en 2010, que contó con el apoyo de la oradora, es la de crear un grupo consultivo sobre pueblos indígenas para ayudar a los Estados a designar sitios del Patrimonio Mundial, y la Comisión está examinando la posibilidad de crear dicho grupo y formular directrices sobre esa cuestión.

26. En lo que respecta a la protección jurídica, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT pero también el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático contienen disposiciones que protegen los derechos de los pueblos indígenas y sus sistemas de conocimiento. En cuanto a las buenas prácticas, merecen reconocimiento el creciente papel de liderazgo desempeñado por personas indígenas en la gestión conjunta de las zonas protegidas en Australia y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en virtud de la Ley de Derechos Forestales de la India, lo mismo que el enfoque basado en los derechos promovido por la UICN. No obstante, la oradora sigue recibiendo informaciones acerca de pueblos indígenas desplazados porque sus tierras tradicionales han sido declaradas zona de conservación, y por ello recomendó en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de septiembre de 2016 que no solo los Estados sino también las organizaciones interesadas en la conservación establecieran mecanismos de denuncia.

27. La oradora está adoptando medidas para ampliar la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT, comenzando con Suecia, Finlandia y Filipinas. Durante la reunión más reciente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebrada en Ginebra, se llegó al acuerdo de que el Mecanismo, el Foro Permanente y el mandato de la Relatora Especial reforzarían la colaboración mutua y cada uno

de ellos informaría sobre sus esfuerzos para lograr la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y sobre las medidas de aplicación necesarias en vísperas del décimo aniversario de la Declaración, en 2017. En cuanto al fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en la Asamblea General, la oradora considera que los pueblos indígenas deben ser considerados como una categoría especial, pero deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que la designación no limite de hecho su participación.

28. La oradora reconoce las preocupaciones manifestadas por la República Unida de Tanzania, pero en ese país hay personas que se identifican a sí mismas como indígenas. El concepto de autoidentificación está consagrado en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, si en un país existen personas que se consideran indígenas, el Estado debe adoptar medidas para examinar y abordar la cuestión.

29. **La Sra. Maduhu** (República Unida de Tanzania) dice que en su país hay minorías que se identifican como personas indígenas. El Gobierno de la República Unida de Tanzania reconoce la existencia de minorías que van a la zaga en términos de desarrollo y está adoptando medidas para atender sus necesidades. Por ejemplo, en 2011 se hizo una excepción en el reglamento de certificación de la propiedad de las tierras de las aldeas para las comunidades de cazadores-recolectores en pequeña escala, para permitirles registrarse colectivamente como aldeas. Asimismo, los masai, que anteriormente no tenían prácticamente tierras, han recibido 2.500 kilómetros cuadrados de tierra, y 1.500 kilómetros cuadrados se han protegido como importante pasillo ecológico.

30. **La Sra. Guzmán Madera** (República Dominicana), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la CELAC reafirma su compromiso con la implementación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y acoge con beneplácito las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado en su 32º período de sesiones en miras de mejorar el Mecanismo de Expertos, así como el plan de acción para todo el sistema para asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los países de la CELAC apoyan también el proceso de consultas que

está siendo conducido por el Presidente de la Asamblea General sobre posibles medidas para asegurar la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, y exhorta a todas las partes interesadas relevantes a continuar participando activamente en el proceso.

31. Los países de la CELAC acogen con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce el vínculo entre la erradicación de la pobreza, la lucha contra la desigualdad, la preservación del planeta, la creación de crecimiento económico sostenido y el fomento de la inclusión social. La erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible con equidad requieren esfuerzos en todos los niveles, así como la inclusión de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas. La Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo alienta la cooperación y el intercambio de conocimientos y reconoce que los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pueden apoyar el bienestar y los medios de vida sostenibles. A ese respecto, la CELAC reconoce la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles y defiende los derechos de los pueblos indígenas al aprovechamiento de sus recursos y sus sistemas tradicionales de tenencia de tierras con el fin de promover una base más sostenible que mejore el entorno natural. La CELAC reconoce la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas en la conservación de la biodiversidad y apoya la negociación que se está llevando a cabo para proteger las patentes sobre los conocimientos innovaciones y prácticas tradicionales y ancestrales y las medidas para promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. La CELAC apoya también el empoderamiento y el desarrollo de capacidades de las mujeres indígenas y jóvenes y acoge con beneplácito la mayor atención prestada a su situación por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

32. La resolución 69/327 de la Asamblea General reconoce que los pueblos indígenas, mediante algunos de sus valores y principios tradicionales, como los principios de *ama suwa* (no seas ladrón), *ama llula* (no seas mentiroso) y *ama qhilla* (no seas perezoso) de los pueblos andinos, contribuyen de manera positiva a

reforzar los compromisos del individuo y de la sociedad en lo que respecta a mejorar la transparencia de la administración pública y promover servicios públicos inclusivos y responsables para el desarrollo sostenible.

33. **La Sra. Young** (Belice), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los Estados Miembros de la CARICOM siguen esforzándose para lograr la aplicación eficaz de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y agradece al Secretario General saliente su elaboración del plan de acción para todo el sistema con el fin de lograr un enfoque bien articulado dentro del sistema de las Naciones Unidas y, en definitiva, garantizar la participación eficaz de los pueblos indígenas en los procesos y decisiones que les afectan. La CARICOM está siguiendo atentamente las consultas sobre los medios para hacer posible una mayor participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas pertinentes y apoya la excelente labor realizada en ese sentido por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. Por su parte, los Estados de la CARICOM han establecido ministerios y comisiones para lograr la representación de sus pueblos indígenas en el marco nacional y garantizar su participación eficaz en todas las cuestiones que afectan a su desarrollo social, cultural y económico.

34. La CARICOM se enorgullece de haber participado en la formulación del documento final de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que contiene seis referencias específicas a los pueblos indígenas. La aplicación de la Agenda debe llevarse a cabo desde una perspectiva basada en los derechos humanos, de conformidad con la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y con los pueblos indígenas como asociados y titulares de derechos en ese proceso. Los Estados de la CARICOM seguirán trabajando para acabar con las violaciones de los derechos humanos y combatir la discriminación contra todos los pueblos indígenas de su región y se mantienen firmes en el empeño de ayudar a sus poblaciones indígenas en el camino del desarrollo.

35. Las lenguas autóctonas tienen un valor intrínseco para todos los aspectos de la cultura indígena, incluida la supervivencia de los conocimientos tradicionales. Solo el compromiso combinado de los Estados y los pueblos indígenas con la rehabilitación de esas lenguas

podrá detener la erosión de sus tradiciones y filosofías en gran parte orales. Por ello, la CARICOM se suma a la Asamblea General en su llamamiento en favor de la proclamación de un año internacional de las lenguas indígenas en 2018 o lo antes posible.

36. **El Sr. de la Mora Salcedo** (México), hablando en nombre del Grupo de Amigos de los Pueblos Indígenas, dice que el Grupo reconoce el valor del trabajo en asociación con los pueblos indígenas para proteger la biodiversidad compartida mundial y seguirá apoyando la participación eficaz de los pueblos indígenas en el diseño, aplicación y supervisión de las iniciativas de conservación. El mundo debe aprender de las prácticas indígenas tradicionales de conservación y seguir transfiriendo conocimientos técnicos que permitan a los pueblos indígenas participar en la gestión de la conservación.

37. Los logros del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, que ha apoyado la participación de aproximadamente 2.000 representantes indígenas en importantes procesos de toma de decisiones en las Naciones Unidas durante los 30 años precedentes, deben celebrarse como contribución a la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. El Grupo insta a todos los Estados y posibles donantes a contribuir al Fondo, que ha realizado una importante labor de apoyo a la participación de los pueblos indígenas en el proceso de consulta con el fin de reforzar su participación en los debates en las Naciones Unidas. El Grupo felicita a los Presidentes de la Asamblea General anterior y actual y a los cuatro asesores elegidos para promover la participación por su compromiso y la actitud abierta y transparente con que han gestionado las consultas. El Grupo sigue confiando en que se logrará un resultado inclusivo para finales del actual período de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, insta a los Estados Miembros, los pueblos indígenas, la sociedad civil y la Secretaría de las Naciones Unidas a redoblar sus esfuerzos para lograr que el mayor número posible de pueblos indígenas siga exponiendo sus opiniones.

38. Por último, acoge con satisfacción la petición del Consejo de Derechos Humanos al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para que lleve a cabo un estudio mundial sobre las prácticas óptimas y desafíos relacionados con la discriminación que deben afrontar los pueblos indígenas en las actividades empresariales y el acceso a

los servicios financieros, en particular por parte de las empresarias indígenas.

39. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que tanto la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas han impulsado nuevos programas e instrumentos normativos. El principio de inclusividad, que ocupa un lugar central en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se refleja en la promesa de no dejar a nadie atrás, es particularmente relevante para los pueblos indígenas que, junto con otros grupos vulnerables, merecen mayor atención. Resulta gratificante ver que se hacen referencias específicas a los pueblos indígenas en las metas relativas a la seguridad alimentaria y la educación.

40. Para ayudar a las comunidades indígenas a elaborar datos fiables que tengan como base y titular a la comunidad y puedan incorporarse a las metas de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, la Unión Europea está ofreciendo asistencia financiera al proyecto Indigenous Navigator mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos denominado Desafíos de los bienes públicos mundiales, del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo. Se han otorgado ayudas semejantes a la Organización Internacional del Trabajo, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, el Forest Peoples Programme, el Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, conocido como Tebtebba, y el Asia Indigenous Peoples Pact.

41. El enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los derechos adoptado por la Unión en 2014, que engloba todos los derechos humanos, será fundamental para reforzar el papel de los pueblos indígenas en la planificación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este enfoque implica la participación eficaz de los pueblos indígenas y sus representantes en todo el proceso de cooperación para el desarrollo de la Unión, en particular en la evaluación de las oportunidades y beneficios de la participación en las actividades de desarrollo sostenible.

42. Además, el Plan de Acción de la Unión Europea para los Derechos Humanos y la Democracia (2015-2019) ha asumido un compromiso todavía mayor incorporando el enfoque basado en los derechos en

todas las actividades externas de la Unión. La insistencia del Plan de Acción en los derechos económicos, sociales y culturales incluye la protección a los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones relacionadas con la tierra y a los pueblos indígenas en el contexto del acaparamiento de tierras y el cambio climático. Pedirá también mayor atención a la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas.

43. Por último, la oradora manifiesta el interés de la Unión Europea en el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/71/229) y su satisfacción con la decisión adoptada en el 33º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de modificar el mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en consonancia con el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. La UE espera que la prórroga del mandato revitalice los diálogos y el intercambio de prácticas óptimas por los Estados Miembros y los pueblos indígenas.

44. **El Sr. Petersen** (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas es una prioridad hace tiempo establecida. El logro de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas requerirá una intervención coherente en los planos nacional e internacional. El orador destaca la importancia de aumentar la participación de los representantes de los pueblos indígenas en todos los foros pertinentes de las Naciones Unidas, no solo los del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios. Además, sus representantes deberían participar no como organizaciones no gubernamentales sino en el marco de una nueva categoría, ya que las categorías existentes no reflejan sus características singulares. Los países nórdicos esperan que, antes de que finalice el actual período de sesiones, se alcance un resultado inclusivo sobre el proceso de consulta relativo a la participación de los pueblos indígenas en las reuniones.

45. Los pueblos indígenas deben disfrutar del derecho a la libre determinación y se les debe consultar en los procesos de toma de decisiones que pudieran afectarles directamente, en particular en relación con la biodiversidad y las medidas de conservación. El orador agradece a la Relatora Especial sobre los derechos de



los pueblos indígenas el relieve dado en su informe a la fuerte correlación entre las salvaguardias de la biodiversidad y la aplicación de la Declaración. Los países nórdicos valoran positivamente las recomendaciones de su informe y están totalmente de acuerdo en que los Estados Miembros, las organizaciones interesadas en la conservación y los pueblos indígenas deben crear alianzas para salvaguardar la biodiversidad y proteger la naturaleza.

46. Los países nórdicos acogen con agrado el nuevo mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la solicitud del Consejo de Derechos Humanos de que lleve a cabo un estudio mundial sobre las mejores prácticas y los desafíos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. El estudio representará también una buena oportunidad de intensificar el diálogo entre pueblos indígenas y Estados Miembros sobre los problemas concretos encontrados al aplicar la Declaración. Se está aproximando el décimo aniversario de la Declaración y es ya el momento de alcanzar sus objetivos en los planos nacional e internacional.

47. **La Sra. Brooke** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos de América defienden firmemente la Declaración y la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos, lo que debería ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los importantes objetivos de la Declaración. El Mecanismo de Expertos renovado tendrá mayor capacidad de responder a las preocupaciones de los pueblos indígenas; examinar los abusos recientes y actuales; recabar información de las fuentes pertinentes; y ofrecer asesoramiento técnico sobre la elaboración de medidas legislativas y políticas para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas. La delegación de las Naciones Unidas apoya también una mayor cooperación entre el Mecanismo de Expertos y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas para reforzar mutuamente sus respectivas actividades.

48. La oradora, al mismo tiempo que apoya una nueva expansión del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, solicita una mayor transparencia acerca de la administración del Fondo y la concesión de premios, ya que un mejor conocimiento de los fondos disponibles dará lugar a un conjunto de beneficiarios más diversificado. Las Naciones Unidas seguirán buscando los medios para

que el sistema de las Naciones Unidas centre su atención en las necesidades de los pueblos indígenas y, en particular, para aumentar la participación de los representantes de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas.

49. **El Sr. Hasegawa** (Perú) dice que en el Perú hay 55 pueblos indígenas que hablan un total de 48 lenguas; a través de sus tradiciones, conocimientos y costumbres están realizando aportes invaluable para la cultura e identidad del país. El Perú promueve y garantiza la igualdad social y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, conforme a lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes. En 2011 se aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa, lo que hizo del Perú uno de los primeros países en la región en cumplir lo estipulado en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT a ese respecto. A la fecha, se han llevado a cabo 24 procesos de consulta previa entre el Estado y los pueblos indígenas, que han involucrado a más de 20 pueblos indígenas y 600 comunidades. Los procesos de consulta se han realizado respecto a proyectos de hidrocarburos, minería, protección del medio ambiente, salud, lenguas y educación intercultural bilingüe.

50. De conformidad con su creencia en el diálogo intercultural como medio ideal de defender los derechos de los pueblos indígenas, el Perú ha establecido foros conjuntos en el plano local y nacional. En una región productora de petróleo se ha creado un fondo de contingencia para la protección del medio ambiente, administrado por una junta que cuenta con representantes de los pueblos indígenas, y se han asignado fondos para proteger los derechos de propiedad de las comunidades locales. Se ha establecido un grupo de trabajo en el que participan pueblos indígenas, para disponer de una plataforma permanente para la coordinación de las políticas públicas relacionadas con los pueblos indígenas. Se han logrado acuerdos importantes sobre la adaptación de los servicios públicos en las tradiciones y formas de vida indígenas. Como primera medida, se ofrecen servicios multilingües en los registros civiles.

51. Con respecto a territorios y tierras indígenas, es prioridad para el Perú su reconocimiento y protección. Con ese fin, ha reclasificado algunos territorios como indígenas, y está liderando los trabajos para atender la problemática de las comunidades nativas en la Amazonia, como la deforestación y el proceso de titulación de las tierras.

52. **La Sra. Natividad** (Filipinas) dice que Filipinas tiene unos 14 millones de personas indígenas, cuyos derechos a sus tierras ancestrales están consagrados en la Constitución y la legislación pertinente. La Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas ha reconocido su derecho a la libre determinación, la aplicabilidad del derecho consuetudinario que regula los derechos de propiedad y el requisito de que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado en relación con cualquier acontecimiento que pueda repercutir en su tierra y sus recursos. Unos 2.000 miembros de las autoridades locales encargadas de la toma de decisiones son representantes de los pueblos indígenas.

53. Los pueblos indígenas desempeñan un papel fundamental en la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. El Gobierno de Filipinas está colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Asociación Filipina para el Desarrollo Intercultural, organización no gubernamental, para llevar a cabo un proyecto de 6,78 millones de dólares cuyo objetivo es mejorar la protección del medio ambiente y la biodiversidad y proteger los lugares tribales sagrados y las zonas de conservación comunitaria e indígena. El objetivo del proyecto es también ayudar a Filipinas a cumplir los requisitos de sus compromisos internacionales, en particular la meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

54. Filipinas ha emitido certificados de títulos de dominios ancestrales para aproximadamente 4,5 millones de hectáreas de tierra, en particular de las comunidades tribales mandaya en las proximidades del monte Hamiguitan. Asimismo, el Gobierno ha establecido un equipo de tareas interinstitucional para atender las preocupaciones de los pueblos indígenas acerca del acaparamiento de tierras, el desalojo forzoso y las violaciones de los derechos humanos. El equipo de tareas impide la emisión de títulos en los dominios ancestrales y verifica la autenticidad de todos los documentos relativos al aprovechamiento de las tierras pertenecientes a comunidades indígenas.

55. **La Sra. Pérez Sistos** (México) dice que los 15 millones de personas indígenas que viven en México forman parte integral de la identidad y legado nacional. México se esfuerza por conseguir un verdadero desarrollo incluyente que mejore los ingresos y calidad de vida de los pueblos originarios, sin perder su

identidad cultural ni comprometer el patrimonio natural del planeta.

56. La oradora alienta a los Estados Miembros a aplicar el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas poniendo en el centro de la política pública el bienestar de la persona indígena. La mejor forma de hacerlo es a través de la promoción del propio liderazgo de los pueblos indígenas y adaptar las políticas públicas a sus necesidades específicas. Se ha establecido una Defensoría Pública Electoral especializada para los pueblos indígenas. Colabora también con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo albergando un portal sobre buenas prácticas para la administración de la justicia, con enfoque de derechos e interculturalidad. México, a pesar de los numerosos retos que debe enfrentar, se compromete a velar por que los pueblos indígenas sigan ejerciendo plenamente sus derechos.

57. Las acciones de México en foros multilaterales constatan el valor agregado del diálogo intercultural con los pueblos indígenas. En el Consejo de Derechos Humanos, México y Guatemala presentan anualmente la resolución titulada “derechos humanos y pueblos indígenas”, que busca identificar y analizar temas prioritarios que requieren la atención de la comunidad internacional. La delegación de México apoya la iniciativa para prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas por un período de tres años. Pide incrementar a siete el número de expertos que conforman el Mecanismo y una mayor coordinación con otros procedimientos. Deben llevarse a cabo nuevas discusiones para mejorar los métodos de trabajo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

58. El Gobierno de México se congratula por el área de enfoque del próximo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su próximo período de sesiones sobre el adelanto de las mujeres indígenas. Deben realizarse nuevos esfuerzos para aumentar la participación de los pueblos indígenas en todas las reuniones de las Naciones Unidas; sus conocimientos pueden, en particular, ser útiles para la labor de la Asamblea General. México seguirá reforzando el diálogo con los pueblos indígenas en el plano nacional.

59. **El Sr. Ruiz Blanco** (Colombia) reitera el apoyo de Colombia a las reformas para una mayor participación de los pueblos indígenas dentro de las

Naciones Unidas e insiste en que sus objetivos y necesidades deben reflejarse en todas las estrategias adoptadas a ese respecto. Colombia ha modificado su legislación para conceder a los pueblos indígenas más autonomía: las comunidades pueden asumir ahora la administración de sus propios recursos en materia de salud, educación, agua potable y saneamiento básico. Se han establecido también los mecanismos para la protección jurídica de territorios ocupados o poseídos ancestralmente por los pueblos indígenas. Esas medidas, que permiten a Colombia avanzar hacia la conformación de entidades territoriales indígenas con derechos plenamente reconocidos, se aplican al 29,6% del territorio nacional que es de propiedad indígena.

60. El Gobierno de Colombia está comprometido con el principio de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás. Está avanzando en la adopción de una política lingüística para reconocer las 65 lenguas nativas del país como lenguas oficiales, junto con el español. En reconocimiento de la vulnerabilidad de la mujer por el conflicto armado y con el fin de promover sus derechos, ha desarrollado acciones de capacitación y formación dirigidas a más de 1.280 mujeres indígenas. Por último, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras implica un proceso de consulta para ayudar a las víctimas del conflicto armado a recuperar sus tierras. Colombia es consciente de la trascendencia de empoderar a los pueblos indígenas, ayudarles a superar condiciones difíciles y lograr su inclusión en el proceso de transformación del país en su empeño de lograr una paz con equidad y justicia social.

61. **La Sra. Thomas Ramírez** (Cuba) dice que la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas constituye una victoria histórica en la lucha de esos pueblos para lograr el reconocimiento de sus derechos ancestrales. No obstante, aunque se han logrado positivos adelantos en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, que constituyen más del 5% de la población mundial, estos siguen siendo víctimas de la violencia, la marginación y el despojo de sus tierras. Solo en el caso de Cuba, en poco más de 30 años de iniciada la colonización, la población de 120.000 habitantes fue exterminada completamente.

62. Asimismo, urge que la comunidad internacional reconozca efectivamente la igualdad y el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en el mundo, así como su derecho a mantener sus propias instituciones, culturas y tradiciones espirituales, sin

que sufran por motivos de racismo y discriminación. Se deben armonizar las políticas de conservación de zonas protegidas con el respeto a los valores ancestrales de los pueblos indígenas. De hecho, los estudios realizados demuestran que los territorios de pueblos indígenas que han obtenido derechos sobre la tierra están notablemente mejor preservados que las tierras adyacentes.

63. La oradora reafirma que todas las culturas tienen el derecho a preservar las prácticas tradicionales inherentes a su identidad y reafirma el derecho del Estado Plurinacional de Bolivia a defender la tradición de los pueblos indígenas andinos de masticado de la hoja de coca. La oradora insta a los Estados Miembros a proteger los derechos de las tribus y comunidades sobre los conocimientos tradicionales y ancestrales y los beneficios resultantes de esos conocimientos.

64. **La Sra. Anichina** (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia ha apoyado siempre a las minorías indígenas en su aspiración hacia un disfrute más pleno y más eficaz de sus derechos y seguirá haciéndolo. El Gobierno de Rusia considera que la Declaración es un instrumento importante para proteger los derechos indígenas en los planos nacional e internacional, pero que cada Estado Miembro es el responsable de determinar los instrumentos para garantizar esos derechos teniendo en cuenta las necesidades específicas de los pueblos indígenas. La Federación de Rusia aplicó un plan de desarrollo sostenible a largo plazo para las minorías indígenas en Rusia septentrional, Siberia y el Lejano Oriente y ha nombrado numerosos defensores regionales para los pueblos indígenas.

65. La cuestión de la creciente participación de los representantes de los pueblos indígenas en los órganos de las Naciones Unidas, planteada recientemente en la comunidad internacional, debe abordarse con cautela. Existen al menos dos plataformas para la participación directa de los pueblos indígenas —el Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente—, y otros órganos de las Naciones Unidas han establecido procedimientos especiales para implicar a los pueblos indígenas en las cuestiones temáticas, lo que les permite presentar informes alternativos sobre la observancia de los tratados por los Estados. El objetivo primario debería ser, por lo tanto, conseguir que los pueblos indígenas tomen más conciencia de las oportunidades que tienen ya a su disposición para

participar en los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes.

66. La delegación de Rusia acoge favorablemente las reformas del Mecanismo de Expertos propuestas en el 33° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La oradora espera que, en el futuro, este centre su atención en la recopilación e intercambio de las mejores prácticas para la aplicación de la Declaración y en la prestación de asesoramiento especializado a los Estados Miembros sobre los derechos de los pueblos indígenas. Aunque la ampliación del Mecanismo de Expertos a siete personas es una medida positiva, debería garantizarse la representación geográfica equitativa.

67. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que, desde la llegada de la democracia a Sudáfrica, el Gobierno ha demostrado ampliamente su compromiso con el adelanto de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, y en particular con el logro de su desarrollo socioeconómico. La Comisión Lingüística Sudafricana se ha establecido con el fin de promover y establecer condiciones adecuadas para el desarrollo y utilización de los idiomas, incluidos los idiomas indígenas. Las medidas legislativas tienen en cuenta las estructuras de liderazgo tradicionales y el valor de los conocimientos indígenas. Además, se han restaurado sitios culturales y religiosos y las comunidades indígenas tienen derecho a presentar reclamaciones sobre el patrimonio y los sitios ancestrales. Sudáfrica acoge con beneplácito las consultas entabladas con el fin de tener en cuenta la importancia para los pueblos indígenas de participar en las reuniones de las Naciones Unidas relacionadas con ellos. El concepto de “nada sobre nosotros sin nosotros” resume el auténtico espíritu de “no dejar a nadie atrás”.

68. El paso siguiente para la comunidad internacional es elaborar una convención sobre los derechos de los pueblos indígenas que establezca vías de recurso eficaces cuando se hayan producido violaciones de los derechos humanos y la sanción de los autores, con tolerancia cero a la impunidad. Se necesita con urgencia un instrumento internacional jurídicamente vinculante para abordar las violaciones de los derechos humanos que las sociedades transnacionales siguen perpetrando contra los pueblos indígenas y sus comunidades, tierras y recursos. Esas empresas deben rendir cuentas de sus terribles transgresiones, que los pueblos indígenas califican de genocidio. El principio

de consentimiento libre, previo e informado no debe ser solo una guía sino, más bien, incluirse en una medida legislativa de obligado cumplimiento.

69. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que Bolivia está armonizando sus políticas públicas con los diversos instrumentos sobre los derechos de los pueblos indígenas que ha ratificado. Ha sido necesario un cambio estructural para incorporar en el Estado descentralizado los derechos individuales y colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Estado Plurinacional de Bolivia tiene en cuenta la sabiduría y los conocimientos indígenas y los principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, inclusión, equidad, dignidad e igualdad de oportunidades. El documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, publicado en 2014, se utiliza para determinar las acciones en defensa de la vida y los territorios de los pueblos indígenas y para iniciar la transformación basada en su sabiduría y conocimientos.

70. Bolivia está elaborando un plan de acción estratégico para hacer realidad los derechos de los pueblos indígenas. Es fundamental poner de relieve el derecho de los pueblos indígenas a la tierra y a sus recursos naturales. Tras haber resistido a todas las formas de colonización externa e interna, los pueblos indígenas de su país han conservado, contra todo pronóstico, su cultura, que está vinculada con la filosofía del buen vivir o vivir en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. Se están aplicando políticas públicas que forman parte del proceso de descolonización y despatriarcalización. En el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Bolivia está construyendo una nueva sociedad inclusiva, participativa y democrática, libre de discriminación o racismo, cuyo principal objetivo es erradicar la pobreza extrema. Los conocimientos indígenas relacionados con las propiedades medicinales de las plantas y animales que forman parte de su biodiversidad son esenciales. Se está promoviendo también la autosuficiencia en la producción de alimentos y la nutrición.

71. El Estado Plurinacional de Bolivia apoya plenamente el proceso de consulta iniciado por el Presidente de la Asamblea General con el fin de lograr que los representantes de los pueblos e instituciones

indígenas puedan participar en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas en los que se examinan cuestiones relacionadas con ellos. Bolivia espera con interés participar en la reunión de alto nivel prevista para 2017 con el fin de conmemorar el décimo aniversario de la Declaración, en la que la comunidad internacional hará inventario de los progresos alcanzados y las cuestiones pendientes.

72. **La Sra. Sandoval** (Paraguay) dice que las personas indígenas representan el 1,7% de la población del Paraguay y pertenecen a 19 grupos étnicos, distribuidos en 493 comunidades a lo largo y ancho del país. Uno de los dos idiomas oficiales del Paraguay es el guaraní, el cual es ampliamente utilizado por la población paraguaya en general. El acervo cultural indígena constituye uno de los elementos fundamentales en la conformación de la identidad cultural del pueblo paraguayo. La legislación paraguaya consagra el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad comunitaria de tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas particulares de vida. Igualmente garantiza el derecho de los pueblos indígenas a participar en la vida política y en la toma de decisiones que afecten a sus derechos.

73. La Ley de Salud Indígena ofrece servicios de asistencia médica con pertinencia cultural. Varios programas de protección social, como las transferencias monetarias condicionadas, se están incorporando gradualmente a las familias indígenas y para la construcción de viviendas en asentamientos indígenas. Se encuentra en estudio un proyecto de ley para garantizar que los pueblos indígenas sean consultados en todo proyecto de desarrollo que pueda afectar a su modo de vida, su territorio y su medio ambiente. Se está examinando también un proyecto de ley sobre la consulta a las comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre, previo e informado en todo proyecto que pueda afectarles.

74. Junto con las Naciones Unidas, el Gobierno del Paraguay está elaborando un Plan Nacional para los Pueblos Indígenas, para dar cumplimiento a uno de los mandatos establecidos en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los pueblos indígenas.

75. **El arzobispo Auza** (Observador de la Santa Sede) dice que la lucha actual de los pueblos indígenas para preservar su patrimonio, lengua, tradiciones

religiosas y medios de vida mediante la realización de su derecho a la libre determinación es motivo de preocupación no solo para ellos sino para todo el mundo. Una economía impulsada por el afán de lucro y el beneficio individual en vez de la responsabilidad hacia el prójimo, el medio ambiente y el bien común ha dejado a los pueblos indígenas cada vez más atrás. Se han visto desplazados de sus tierras tradicionales, con las que estaban en comunión tanto física como espiritual, debido a las empresas extractivas, a las obras públicas e incluso a defensores de la conservación de la tierra bien intencionados. Debido a ese desarraigo, sufren tasas de pobreza, desempleo e inseguridad social y alimentaria más elevadas que las poblaciones no indígenas. De hecho, representan casi el 15% de los pobres de todo el mundo, a pesar de que son solo el 5% de la población mundial.

76. El Papa Francisco ha pedido una alternativa humana a la globalización, que no excluya a los grupos vulnerables. Los pueblos indígenas serán no solo beneficiarios de ese enfoque alternativo; deberán ser también los protagonistas de su propio desarrollo. Sus opiniones son fundamentales en ese debate. Deben ser agentes y no meros espectadores en la aplicación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. Los pueblos indígenas exigen justificadamente no solo el respeto de sus derechos sino también la integración de los conocimientos indígenas en las políticas socioeconómicas y ambientales pertinentes. Sus representantes e instituciones deben poder participar de forma más plena en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo en las cuestiones que les atañen directamente. Las consultas inclusivas, representativas y transparentes celebradas en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se prolongarán con mayor vigor en el actual período de sesiones.

77. **El Sr. Skinner-Klee** (Guatemala) dice que la delegación de Guatemala se complace por la reciente adopción de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos relativa al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la solicitud para que se realice un estudio anual sobre los derechos de los pueblos indígenas a nivel mundial. La labor concertada de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos redundará en un monitoreo más efectivo de la implementación de los compromisos y el empoderamiento de los pueblos indígenas.

78. La Agenda 2030 ofrece una oportunidad de hacer una revisión consciente de la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La equidad, así como la inclusión social y financiera y el acceso a crédito, son centrales para asegurar sobre todo el acceso a la justicia, la participación cívico-política y una vida plena y digna para los pueblos indígenas y para todos. La delegación de Guatemala apoya el empoderamiento y el desarrollo de capacidades de las mujeres indígenas, incluida su participación en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen, en particular en los ámbitos de la salud, la educación y el empleo. Es importante promover campañas que les informen sobre sus derechos y cómo hacerlos respetar. Guatemala expresa su pleno apoyo al proceso de consultas que se encuentra en curso bajo el liderazgo del Presidente de la Asamblea General para asegurar la participación de representantes de pueblos indígenas e instituciones en reuniones relevantes de las Naciones Unidas.

79. **El Sr. Mendoza-García** (Costa Rica) dice que, en calidad de Estado parte en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, Costa Rica cuenta con una normativa para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, ha apoyado la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas desde su desarrollo y existe, además, una importante jurisprudencia, en temas tan diversos como el derecho a la tierra y la propiedad comunal, el acceso al agua potable y a la salud.

80. El orador subraya que el artículo 66 de la Ley de Biodiversidad de 1998 de Costa Rica reconoce el derecho a que las comunidades locales y los pueblos indígenas se opongan al acceso a sus recursos y al conocimiento asociado, por motivos culturales, espirituales, sociales, económicos o de otra índole. Esto implica una consideración a las posibles repercusiones sobre los derechos de los pueblos indígenas en situaciones donde se establezcan áreas bajo protección ambiental que incluya territorios indígenas. Se llevan a cabo coordinaciones interinstitucionales para ejecutar esas provisiones.

81. Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Energía está iniciando el proceso de formulación de la Ley Nacional de Humedales, y como parte del mismo se realizarán consultas en las seis regiones del país, dentro de las cuales se contemplan conversaciones con

los pueblos indígenas originarios de las zonas que entrarían bajo ese sistema de protección. Ese proceso de consulta tendría como objetivo dar un manejo sostenible de esas zonas y tomar en cuenta las necesidades y derechos de las poblaciones locales.

82. El enfoque integral del Gobierno con respecto a los derechos humanos de los pueblos indígenas destierra las ideas asistencialistas e integracionistas que los han relegado al abandono y la discriminación. Una directriz reciente inició un amplio proceso de consulta en los 24 territorios indígenas con el fin de establecer un mecanismo para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones sobre las cuestiones que les afectan. El mecanismo servirá también para consolidar todos los proyectos en esas zonas y proveer de infraestructura necesaria para su desarrollo, y establecer un marco que permita su representación ante organismos internacionales. Se están examinando también medidas relacionadas con la recuperación de tierras en los 24 territorios designados.

83. Por último, a pesar de la sólida base legal existente en Costa Rica, los pueblos indígenas continúan enfrentando desafíos en la puesta en práctica de sus derechos y existe una labor pendiente en materia de reconciliación. Costa Rica seguirá contando con el invaluable apoyo de las Naciones Unidas, la Oficina de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica.

84. **El Sr. Jelinski** (Canadá) dice que el Gobierno del Canadá está firmemente decidido a renovar su relación con los pueblos indígenas del país, tomando como base el reconocimiento de sus derechos y con un espíritu de respeto, cooperación y asociación. La reconciliación es condición fundamental para esa renovación y ha impuesto un importante cambio en el funcionamiento del Gobierno y en la opinión e interacción mutua de los canadienses. Con ese fin, el Canadá continúa el proceso de esclarecimiento de la verdad, curación y colaboración con las primeras naciones, mestizos e inuit del Canadá. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación ha realizado llamamientos a la acción y se ha establecido un marco de reconciliación nacional. Se ha puesto en marcha una investigación nacional sobre las mujeres y las niñas indígenas desaparecidas y asesinadas.

85. Tal como se comunicó en el Foro de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en mayo de 2016, el

Canadá apoya plenamente, sin reservas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El artículo 35 de la Constitución del Canadá reconoce y confirma expresamente los derechos de los aborígenes ya adquiridos en virtud de tratados, pero la Declaración permitirá disponer de un marco más sólido para el reconocimiento de esos derechos. El Gobierno está reanudando un proceso renovado de nación a nación con los pueblos indígenas a fin de lograr un progreso real en las cuestiones más importantes para ellos y cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

86. **La Sra. Nunoshiba** (Japón) dice que los ainu, pueblo indígena con un idioma único y una religión y cultura propias, viven en la parte septentrional del archipiélago japonés, sobre todo en la isla de Hokkaido. El Gobierno del Japón y los representantes de los ainu se han reunido para examinar medidas amplias y eficaces relacionadas con cuestiones como la educación, la revitalización de la cultura ainu y la promoción del desarrollo industrial. La lengua ainu y sus artesanías tradicionales están en peligro. Se ofrecerán varios programas para su revitalización en un nuevo centro nacional que actualmente está en proceso de construcción. El centro, conocido con el nombre de Espacio Simbólico para la Armonía Étnica, contará con un museo nacional y un parque, rodeados de lagos y bosques. Dispondrá también de un Pabellón Conmemorativo en el que se conservarán y honrarán los restos de los ainu.

87. El diálogo de buena fe con los ainu contribuye al logro de una sociedad sin discriminación y respetuosa de la diversidad. El Japón, teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, seguirá abordando los problemas de los pueblos indígenas en cooperación con otros miembros de la comunidad internacional.

88. **La Sra. Maduhu** (República Unida de Tanzania) dice que la delegación de República Unida de Tanzania desea reiterar sus reservas acerca de la afirmación de que existen comunidades indígenas dentro del ámbito de jurisdicción de su país. En la época colonial, las sociedades pastoriles de África sufrieron marginación y discriminación. Inmediatamente después de la independencia, la República Unida de Tanzania adoptó medidas para mejorar el bienestar de las personas, con

independencia de su etnia o afiliación tribal, y ha tratado de corregir los desequilibrios inherentes. Se han puesto en marcha mecanismos constitucionales y legislativos para proteger a los pastores y cazadores-recolectores frente a la discriminación en todas sus formas, incluidas las afrentas a su dignidad y la discriminación basada en sus medios de vida. Su derecho a la propiedad está protegido en virtud de la Constitución y un mecanismo judicial independiente sustancia y resuelve todas las controversias, incluidas las relacionadas con la tierra, desde las de nivel comunitario hasta las alegaciones de violaciones de los derechos humanos.

89. Un reducido número de grupos minoritarios mantienen en el país su forma de vida tradicional y dependen del acceso a las tierras y los correspondientes recursos naturales. Todos los habitantes del país de ascendencia africana son indígenas. La República Unida de Tanzania no tiene pueblos indígenas en el sentido definido por las Naciones Unidas o la Unión Africana.

90. **El Sr. Chu Guang** (República Popular China) dice que, al aplicar la Agenda 2030, los países interesados deben activar su voluntad política y adoptar medidas eficaces para erradicar la pobreza entre las personas indígenas. El fomento del desarrollo económico mejorará sus perspectivas de empleo, oportunidades educativas, salud y condiciones de vivienda. La protección de los derechos e intereses de los pueblos indígenas debe estar garantizada mediante la ley y los pueblos indígenas deben compartir los beneficios del desarrollo económico y social. Los organismos y programas de las Naciones Unidas deben hacer realidad todos los objetivos del plan de acción para todo el sistema con el fin de adoptar un enfoque coherente que permita conseguir los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reforzando las funciones de supervisión y velando por que los países en cuestión cumplan sus obligaciones en virtud de la Declaración.

91. China acoge con beneplácito la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en los debates de las Naciones Unidas acerca de sus intereses y derechos. Una mayor participación de esos representantes reforzará el papel del sistema de las Naciones Unidas en las iniciativas para promover los derechos de los pueblos indígenas. Deberían establecerse mecanismos específicos para que los pueblos indígenas participen en las reuniones de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios y

objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Es preciso respetar el derecho soberano y la integridad territorial de los países y mantener el carácter intergubernamental del proceso de consulta dentro de las Naciones Unidas. No todos los países tienen población indígena. Las personas que viven en sus tierras ancestrales no deben calificarse como indígenas. Debería impedirse el ingreso en las Naciones Unidas de las organizaciones no gubernamentales que se hacen pasar por pueblos indígenas.

92. **La Sra. Karimdoost** (República Islámica del Irán) dice que los pueblos indígenas, dado su amor a la Madre Tierra y el respeto a la naturaleza, serán asociados valiosos en la aplicación de la Agenda 2030. El colonialismo que utilizó falsedades como la doctrina del descubrimiento, violó de forma sistemática y brutal los derechos de los pueblos indígenas durante centenares de años. El plan de acción para todo el sistema orientado a aplicar el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los pueblos indígenas es un paso importante hacia el empoderamiento de los pueblos indígenas en el plano tanto nacional como internacional. No obstante, dado que en los países del hemisferio norte que cuentan con los pueblos indígenas más desfavorecidos no hay organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, no es claro cómo es posible atender las necesidades especiales de esos pueblos.

93. La delegación de la República Islámica del Irán reconoce la legítima reclamación de los pueblos indígenas del derecho a participar en las reuniones de las Naciones Unidas que les afecten y pide que se lleve a cabo un examen completo de todos los mecanismos disponibles, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La oradora teme que las reclamaciones de otros grupos que se hacen pasar por indígenas podrían redundar en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas y, en definitiva, perjudicar sus intereses. No se debe permitir que ninguna entidad utilice indebidamente el título de pueblo indígena y ponga en peligro los intereses legítimos de los miembros de buena fe de esas comunidades.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*